



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 2574

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA DILIGENCIA ADMINISTRATIVA

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas por la Resolución 110 de 2007, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 99 de 1993, en armonía con el Decreto 948 de 1995, la Resolución 1208 de 2003, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 561 de 2006, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que se llevó a cabo visita técnica de inspección por parte de la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire, pertenecientes a la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta Entidad, con el fin de verificar las adecuaciones realizadas en el establecimiento denominado GRUPO CBC S.A – LA BRASA ROJA SEDE GALAN, identificado con el Nit No. 830103515-5, ubicado en la Carrera 56 No. 4 C - 06, Localidad de Puente Aranda de esta Ciudad, informadas mediante radicado 2008ER15705 del 16 de abril de 2008, con el fin de efectuar las observaciones tendientes a establecer el cumplimiento legal en materia de emisiones atmosféricas, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 008934 del 2 de julio de 2008, en el cual se expresa lo siguiente:

"...5. CONCEPTO TÉCNICO

5.1 GRUPO CBC S.A – LA BRASA ROJA SEDE GALAN dio cumplimiento al requerimiento 8493 del 31 de marzo de 2007, según se analizó en el numeral 4.1 del presente concepto técnico.



5.2 GRUPO CBC S.A – LA BRASA ROJA SEDE GALAN no requiere tramitar el permiso de emisiones según la Resolución 619 de 1997 del MINISTERIO DE AMBIENTE.

5.3 GRUPO CBC S.A – LA BRASA ROJA SEDE GALAN cumple con el parágrafo 1 del artículo 11 de la Resolución 1208 de 2003 por cuanto garantiza una adecuada dispersión de gases y vapores evitando con ello incomodar a vecinos y transeúntes.(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo a las observaciones realizadas en el Concepto Técnico No. 008934 del 02 de julio de 2008, el establecimiento denominado GRUPO CBC S.A – LA BRASA ROJA SEDE GALAN se encuentra ubicada en un área fuente de conformidad con el Decreto 174 de 2006; no requiere permiso de emisiones atmosféricas de conformidad a la Resolución No. 619 de 1997 y cumple con el Parágrafo Primero Artículo 11 de la Resolución 1208 de 2003.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

"En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo."

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

"Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa".



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

25 7 4

Que el Artículo Tercero del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo sexto del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, literal l) asigna al Despacho de la Secretaría la función de conocer en única, primera y segunda instancia, los asuntos que sean de su competencia.

Que por medio de la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaría Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal Ambiental, la función de expedir los actos administrativos que ordenan el archivo, desglose, acumulación o refoliación de expedientes o actuaciones administrativas.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Archivar la diligencia administrativa en materia de Emisiones Atmosféricas, identificada con el Concepto Técnico No. 008934 del 02 de julio de 2008 del establecimiento denominado GRUPO CBC S.A – LA BRASA ROJA SEDE GALAN, identificada con Nit No. 830103515-5, ubicado en la Carrera 56 No. 4 C - 06 de la Localidad de Puente Aranda de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente actuación al propietario del establecimiento GRUPO CBC S.A – LA BRASA ROJA SEDE GALAN, o a su apoderado debidamente constituido, en la Carrera 65 No. 10 - 95, Localidad de Puente Aranda de esta Ciudad.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2574

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 02 OCT 2008

ALEXANDRA LOZANO VERGARA

Directora Legal Ambiental

Proyectó: Carlos Andrés Guzmán Moreno
Revisó: Clara Patricia Álvarez Medina
Coordinadora Aire-Ruido
C. T. 008934 del 02/07/2008